

Expediente 955/91

Ulloa

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número '01517' de 19

09 MAR. 1992

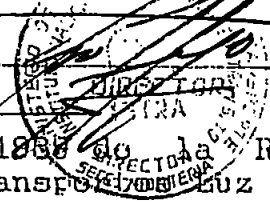
"Por la cual se Autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a la empresa TRANSPORTES LUZ S.C.A., en las rutas SINCELEJO - CARTAGENA (vía El Carmen), MONTERIA - AEROPUERTO - TOLU y MONTERIA - SINCELEJO (vía Aeropuerto - Sahagún) y viceversas, en la clase de vehículo automóvil"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL MONTERIA

CONSIDERANDO :



Que mediante radicado número 1065 de julio 24 de 1989 de la Regional Bolivar, el representante legal de la empresa Transportes Luz S.C.A., solicitó con base en las disposiciones del Decreto 1183 de 1986, autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

1. Sincelejo - Cartagena y viceversa (vía El Carmen) cinco (5) horarios por sentido.
2. Montería - Aeropuerto - Tolú y viceversa cinco (5) horarios por sentido.
3. Montería - Sincelejo y viceversa (vía Aeropuerto - Sahagún) Cinco (5) horarios por sentido.

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Transito

[Signature]
Asistente Secretario General

Características del Servicio:

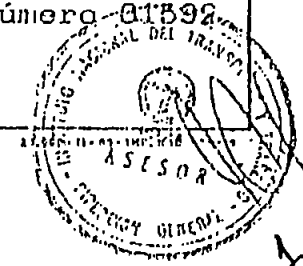
Tipo de Vehículo: Automovil; Frecuencia : Diaria; Nivel de Servicio : Lujo; Despacho: Ordinario.

Que mediante Resolución número 756 de septiembre 13 de 1989, la Regional Bolivar ordenó la publicación de la solicitud, la cual se realizó en su edición del día 24 de septiembre de 1989 en el diario El Universal.

Que la empresa Transportes Luz S.C.A., canceló el aviso de publicación el día 24 de septiembre de 1989, según recibo de pago número 01592 expedido por el periódico El Universal.

No. 70641
20 MAR. 1992

Blanca Delgado
Marzo 20 / 92



... y MONTERIA - SINCELEJO (vía Aeropuerto - Sahagún) y viceversas, en la clase de vehículo automóvil"

Que Transportes Luz S.C.A., fué la única empresa que presentó propuesta en el mismo radicado de la solicitud inicial.

Que ninguna empresa presentó oposición a la Resolución de publicación 756 de 1989.

Que la División de Empresas y Rutas mediante estudio Número 055 de 1991, analizó y evaluó la propuesta presentada, habiendo concluido en el mismo que, en las rutas solicitadas si existe disponibilidad de horarios en la clase de vehículo automovil.

Que el Comité Nacional de Rutas y Horarios y Zonas de Operación en su sesión del día 29 de enero de 1992, aprobó las recomendaciones dadas en el estudio 055 de 1991.

Teniendo en cuenta que mediante los Decretos números 1927 de 1991 y 1809 de 1990, se introdujeron reformas en la legislación vigente, en lo referente a la terminología se hace necesario en la parte resolutive del presente acto administrativo utilizar las expresiones indicadas en los decretos citados anteriormente, anotando que los procedimientos con los que se adelantó la solicitud fueron los señalados en el Decreto 1183 de 1986.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, la Dirección General

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la empresa TRANSPORTES LUZ S.C.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

1. Sincelejo - Cartagena y viceversa (vía El Carmen)

Saliendo de Sincelejo : 07:30 - 09:00 - 15:00
Saliendo de Cartagena : 07:00 - 09:00 - 14:30

2. Montería - Aeropuerto - Tolú y viceversa

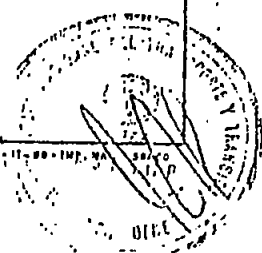
Saliendo de Montería : 08:45 - 09:45 - 10:00
Saliendo de Tolú : 07:15 - 08:15 - 08:45

3. Montería - Sincelejo y viceversa (vía Aeropuerto - Sahagún)

Saliendo de Montería : 08:30 - 09:30 - 10:20
Saliendo de Sincelejo : 07:00 - 08:00 - 09:00

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transportes y Transito

Asistente Secretario General



"Por lo cual se Autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a la empresa TRANSPORTES LUZ S.C.A., en las rutas SINCELEJO - CARTAGENA (vía El Carmen), MONTERIA - AEROPUERTO TOLU y MONTERIA - SINCELEJO (vía Aeropuerto - Sahagún) y viceversas, en la clase de vehículo automóvil."

Características del Servicio:

Clase de Vehículo: Automovil; Frecuencia : Diaria; Nivel de Servicio : Corriente Directo.

ARTICULO SEGUNDO. Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

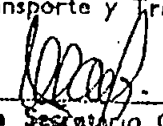
ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición por la vía gubernativa para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

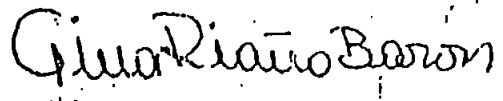
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fé de Bogotá, D.C., a los 09 MAR. 1992

~~CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS~~
~~Director General.~~

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretario General



GINA MAGNOLIA RIANO BEATON
Secretaria General.

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SECCIONAL MONTERIA



RPV/Mayo
Astraluz./Est/91.F1

